

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 24** *ORDEN 550/2021, de 24 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas, correspondiente a 2021.*

Mediante Orden 180/2017, de 27 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero de 2017), modificada por Orden 167/2017, de 14 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre de 2017), se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas.

En desarrollo de lo anterior, por Orden 1529/2020, de 9 de diciembre, se convocaron las ayudas del año 2021. La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y el Extracto de la misma fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 15 de abril de 2021.

A la vista de las solicitudes recibidas, previos los informes técnicos oportunos, y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas, reunida en fecha 8 de junio de 2021, se ha elevado propuesta de resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONE

Artículo 1

Beneficiarios e imputación presupuestaria

Conceder subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en la partida 76309, del programa 332B, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Solicitudes denegadas

Denegar las solicitudes presentadas por los municipios que se citan en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Artículo 3

Forma y plazo de justificación de la subvención

1. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención y el resto de documentos que se indican en los apartados siguientes finaliza el 30 de septiembre de 2021.

2. La documentación a aportar es la siguiente:
- a) Cuenta justificativa de la subvención, expedida bajo la responsabilidad del órgano competente, en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivo su concesión (Anexo V). Su contenido será el siguiente:
- 1.º Memoria explicativa de las actuaciones realizadas. La actuación subvencionada deberá haberse realizado en su integridad, ajustándose al proyecto presentado que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención. A tal efecto, la memoria deberá dar información detallada que permita comprobar que se han respetado las unidades técnicas (en su caso), la calidad y la idoneidad técnica tenidas en cuenta para la concesión.
En el caso de que el proyecto finalmente realizado difiera parcialmente del que fue objeto de la concesión, se explicarán las causas que motivaron dicha alteración. En este caso la subvención podrá ser objeto de minoración atendiendo a criterios de proporcionalidad, en función del grado de adecuación entre el proyecto inicial y el efectivamente ejecutado.
 - 2.º Facturas detalladas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de los documentos deberá estar incluida en el período subvencionable. No será necesario acreditar que dichos gastos han sido efectivamente pagados. El gasto a justificar comprenderá la subvención de la Comunidad de Madrid y la aportación de los fondos públicos municipales necesarios para la realización completa del proyecto.
Si la realización del proyecto comportara un gasto inferior al inicialmente presupuestado, la cantidad de la subvención a abonar será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda proporcionalmente.
 - 3.º Cuando el documento justificativo de gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se aportarán las tres ofertas de diferentes proveedores o la documentación del procedimiento de contratación indicados en el artículo 7.9.
 - 4.º Las ayudas, subvenciones o aportaciones para la misma finalidad recibidas de entidades públicas o privadas, indicando el importe, procedencia y aplicación de los fondos. En el caso de haber recibido ayudas distintas a la que es objeto de esta Orden, se hará constar expresamente que la suma de todas ellas no supera el coste de la actividad.
- b) Declaración responsable donde conste que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.
- c) Declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Documentos acreditativos de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se obtendrán de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso vendrá obligado a presentar la siguiente documentación:
- 1.º Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - 2.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Dichas certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no serán válidas las emitidas para cualquier otra finalidad. Se considerará cumplido este apartado cuando existiendo deudas estas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.
- e) Previamente a la propuesta de pago el órgano instructor obtendrá de oficio una certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debi-

damente garantizadas. Para la tramitación del pago será necesario el cumplimiento de dicho requisito.

- f) Certificación emitida por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la que conste que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado Organismo. Dado que la justificación debe presentarse antes del 1 de noviembre de 2021, las cuentas corresponderán al ejercicio 2019.

Artículo 4

Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de carácter general que se establecen en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de afectación, de tal forma que los bienes objeto de subvención deberán permanecer en los centros bibliotecarios de destino durante un período mínimo de cinco años.

3. El incumplimiento de las obligaciones podrá determinar el reintegro de la subvención y, en su caso, la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley.

Artículo 5

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Artículo 6

Entrada en vigor

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2021.—La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, P. D. (Orden 102/2020, de 12 de febrero), el Viceconsejero de Cultura y Turismo, Carlos Daniel Martínez Rodríguez.

ANEXO I
BENEFICIARIOS
LÍNEA A: MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS DE NUEVA CREACIÓN O CON PROYECTO DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O TRASLADO

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
Sevilla la Nueva	Mobiliario para la ampliación de la biblioteca	6.681,63 €
TOTAL		6.681,63 €

LÍNEA B: RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL USO Y CONSULTA PÚBLICOS

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
Alcobendas	Renovación de 14 equipos informáticos para la Biblioteca Pablo Iglesias	12.206,12 €
Alcorcón	Renovación de 47 equipos informáticos	36.207,39 €
Chapinería	Renovación de 6 equipos informáticos	4.419,80 €
Chinchón	Renovación de 3 equipos informáticos	2.486,91 €
Ciempozuelos	Renovación de 8 equipos informáticos	5.535,20 €
Colmenarejo	Renovación 5 equipos informáticos	2.204,92 €
Fuentidueña de Tajo	Sustitución 4 equipos informáticos	2.100,56 €
Hoyo de Manzanares	Renovación 8 equipos informáticos	2.963,60 €
Mejorada del Campo	Renovación de 6 equipos informáticos	5.664,25 €
Moraleja de Enmedio	Renovación de 6 equipos informáticos	3.774,00 €
Moralzarzal	Renovación de 9 equipos informáticos	6.235,02 €
Paracuellos de Jarama	Renovación de 11 equipos informáticos	8.690,00 €
Talamanca de Jarama	Renovación 4 equipos informáticos	2.284,00 €
Torres de la Alameda	Renovación de 3 equipos informáticos	2.410,14 €
TOTAL		97.181,91 €

LÍNEA C: NUEVOS SERVICIOS, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
Alpedrete	Lector de inventario con tecnología RFID	2.662,00 €
Arroyomolinos	Buzón de devolución inteligente	7.257,58 €
Chapinería	Lector de inventario RFID	2.783,00 €
Galapagar	Buzón de devolución y 2 estaciones de trabajo RFID	7.257,58 €
Moraleja de Enmedio	"Leer y navegar, todo es empezar": 11 tablets	2.079,00 €
Pedrezuela	Sistema RFID: máquina de autopréstamo y estación de trabajo	6.352,50 €
San Martín de Valdeiglesias	Sistema RFID: autopréstamo, estación de trabajo, arco de seguridad y lector de inventario	14.350,60 €
Torreaguna	Sistema RFID: sistema shelfcheck con pie integrado	6.655,00 €
Tres Cantos	Radiofrecuencia: cuentapersonas y lectores RFID para Bca. Lope de Vega	8.367,15 €
Valdemorillo	Equipamiento imagen y sonido sala multiusos	2.088,51 €
TOTAL		59.852,92 €

ANEXO II
SOLICITUDES A DENEGADAS
LÍNEA A: MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS DE NUEVA CREACIÓN O CON PROYECTO DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O TRASLADO

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O EXCLUSIÓN
Arroyomolinos	Biblioteca equipada: 18 estanterías	No presenta información previa del proyecto y no cuenta con informe favorable de la Subdirección General del Libro
El Álamo	4 ordenadores para adecuar equipamiento informático tras ampliación	No cuenta con informe favorable de la Subdirección General del Libro

LÍNEA B: RENOVACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DESTINADOS AL USO Y CONSULTA PÚBLICOS

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O EXCLUSIÓN
Buitrago del Lozoya	Renovación de 4 equipos informáticos (1 no subvencionable)	Importe subvencionable inferior a 2.000 euros
Campo Real	Renovación de equipamiento informático	No cumple requisito de superficie
Fuente el Saz de Jarama	Renovación de 3 equipos informáticos (1 no subvencionable)	Importe subvencionable inferior a 2.000 euros
Miraflores de la Sierra	Renovación de 5 equipos informáticos	No cumple requisito de superficie e importe solicitado inferior a 2.000 euros
Rascafría	Renovación de 3 equipos informáticos (2 no subvencionables)	Importe subvencionable inferior a 2.000 euros
Tielmes	Renovación de 3 equipos informáticos (1 no subvencionable)	Importe subvencionable inferior a 2.000 euros
Torrelaguna	Renovación de 3 equipos informáticos	Los equipos no cuentan con la antigüedad exigida

LÍNEA C: NUEVOS SERVICIOS, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O EXCLUSIÓN
Alcalá de Henares	13 tablets	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Buitrago del Lozoya	Dos escáneres de código de barras inalámbrico	Importe subvencionable inferior a 2.000 euros
Campo Real	20 tablets	No cumple requisito de superficie
Colmenar del Arroyo	Ordenador de sobremesa, ordenador portátil y display interactivo	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
El Molar	Buzón de devolución	Importe subvencionable inferior a 2.000 euros
Hoyo de Manzanares	Sistema RFID: estación de trabajo, un lector de inventario y un buzón de devolución	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Morata de Tajuña	"La biblioteca se proyecta"	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Talamanca de Jarama	3 Smart TV	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Torrejón de Velasco	Ordenador, impresoras y lector de código de barras	No cumple requisito de personal e importe subvencionable inferior a 2.000 euros
Villanueva del Pardillo	Sistema RFID: arco antihurto, lector de inventario y 2 estaciones de trabajo	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Villanueva del Pardillo	10 tablets, 2 ordenadores portátiles y una cámara de vídeo	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Villarejo de Salvanés	Digitalización de la biblioteca: distintos elementos tecnológicos	No cumple requisito de personal

ANEXO V
Cuenta justificativa de la subvención concedida para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas

(Cumplimentar una cuenta justificativa por cada subvención concedida, en su caso)

D./D ^a		NIF			
En calidad de					
Actuando en representación de la entidad					
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD					
1º Que la entidad a la que representa no es deudora de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.					
2º Que la entidad ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.					
3º Que el proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas municipales ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.					
4º Que el coste total de la actividad subvencionada ha ascendido a la cantidad de euros, habiéndose financiado con fondos de la siguiente procedencia:					
a) Fondos propios municipales: euros. b) Ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuya suma no supera el 100 por 100 del coste de la actividad, que se desglosan del siguiente modo:					
- Comunidad de Madrid: euros - Entidad: Importe:..... euros					
5º Que los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado han sido los siguientes:					
	Nº Factura Otros		Emisor	Concepto	Importe total IVA incluido
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTAL JUSTIFICADO					
Se adjuntan los documentos anteriormente relacionados, así como las tres ofertas de diferentes proveedores o documento equivalente en los casos en que sea preceptivo.					

En....., a..... de de

FIRMA

Modelo: 1526FO5

(03/23.784/21)

